

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 007

Fecha: 28/08/2012

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00005	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO MAURICIO BELLO GUAUTA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	27/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR ALEXIS REY PINZON	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA FALTA AGOTAMIENTO DE VÍA GUBERNATIVA	27/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00031	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA PAOLA CUERVO TOPULIDO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA	27/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00032	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FELIPE MONROY OCHOA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITE AL TAC POR CUANTÍA	27/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00048	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS AUGUSTO MORALES DEVIA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA FALTA AGOTAMIENTO DE VÍA GUBERNATIVA	27/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME MANUEL ARROYO CAUSIL	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM -	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CAPRECOM, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros.	27/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00055	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RAUL ROZO GAVIRIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	27/08/2012	
1100133 35 030 2012 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TERESA RUIZ DE ARELLANO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	27/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00057	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS HUMBERTO QUIROGA ARCHILA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA	27/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00059	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS SALAS GUEVARA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DEL DAS, al DIRECTOR DE LA UAE MIGRACIÓN COLOMBIA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros.	27/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00060	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA RODRIGUEZ DE OBELTRAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros.	27/08/2012	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
 Secretaria